



Asociación Mexicana de Tanatología, A.C.

**DUELO DE LOS FAMILIARES
POR PERSONAS
DESAPARECIDAS EN MEXICO**

T E S I N A
QUE PARA OBTENER EL DIPLOMADO EN
TANATOLOGÍA

PRESENTAN:

ELOISA BRAVO RIOS
FABIOLA DURAN RIVERA
MARTHA LILIA TRUJANO LÓPEZ



ASOCIACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, A.C.

México, D.F. a 15 de Marzo de 2014

**DR. FELIPE MARTINEZ ARRONTE
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
MEXICANA DE TANATOLOGIA, A.C.
PRESENTE.**

Por medio de la presente le informo que revisé y aprobé la tesina que presentaron:

Eloisa Bravo Rios

Fabiola Durán Rivera

Martha Lilia Trujano López

Integrantes de la generación 2013-2014

El nombre de la tesina es:

**DUELO DE LOS FAMILIARES POR PERSONAS
DESAPARECIDAS EN MEXICO**

Atentamente

Directora de tesina

Lic. Ma. Del Carmen Alonso y Coronado

AGRADECIMIENTOS

ELOISA:

Con todo mi amor y agradecimiento a mi esposo Martin y a mis hijos, Daniela y Ricardo, por su apoyo en este proyecto.

FABIOLA

Dedico el presente trabajo:

A mis padres que me dieron el don de la vida y su incondicional apoyo y a mis hermanos que me comparten su vida. Los quiero mucho.

A mí esposo Jesús a quien admiro mucho y a mis hijos Jesús y Miguel de quienes me siento tan orgullosa. Con todo mi cariño y agradecimiento por apoyarme en todos mis proyectos.

De manera especial a la memoria de mi sobrino, José Antonio que con su muerte cambio mi forma de ver la vida. Que Dios te bendiga donde quiera que estés.

INDICE

JUSTIFICACION	5
OBJETIVOS	6
INTRODUCCION	7
ANTECEDENTES DE LA DESAPARICION DE PERSONAS EN MEXICO	8
¿Dónde ocurren las desapariciones y las desapariciones forzadas?	11
¿Quién lleva a cabo las desapariciones y las desapariciones forzadas?	12
CAPITULO 1	17
Las personas desaparecidas y sus familiares.	17
¿Qué es la desaparición de personas?	17
Tipos de desapariciones:	18
Desapariciones Comunes	18
Desaparición forzada	18
Desaparición eterna	18
Desaparición por desastres naturales	18
CAPITULO 2	19
EL SENTIR DE LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS ..	19
CAPITULO 3	21
CARACTERISTICAS DEL SENTIR EN LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS	21
¿Cómo no hacer algo?	21
¿Qué es el sentir?	22
La Angustia	22
Angustia real	22
Angustia disfuncional	23
Incertidumbre	23
La depresión	23
Depresión aguda	23

Depresión ansiosa	23
Ansiedad.....	24
Ansiedad y preocupación.....	24
La culpa	24
El miedo.....	24
Frustración.....	25
CAPITULO 4	26
EL DUELO EN FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS.....	26
CAPITULO 5	28
CONSECUENCIAS DE LA DESAPARICION DE PERSONAS	28
Consecuencias sociales	28
Consecuencias Psicológicas	29
Consecuencias económicas y Jurídicas	30
Diputados bajan de 6 a 1 año tiempo para declarar muerto a un desaparecido .	31
CAPITULO 6	33
INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN AYUDA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN MEXICO	33
PROVICTIMA	33
ALERTA AMBER	34
LOCALIZACION DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES.....	35
RENAPED, LEY DE REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS.....	37
AYUDA DEL TANATOLOGO A LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS	38
CONCLUSIONES.....	40
BIBLIOGRAFIA	41

JUSTIFICACION

Existe un porcentaje de población cada vez mayor de personas desaparecidas, que se encuentran en una situación tan terrible, así como la de sus familiares, quienes sufren al no conocer el paradero de sus seres queridos, y al mismo tiempo tienen que seguir adelante, pues no pierden la esperanza de encontrarlos vivos.

No saber qué ha sido de un cónyuge, un hijo, un padre, una madre, un hermano, una hermana, representa un sufrimiento insoportable para numerosas familias. No pueden dar vuelta a la página.

En el camino, se encuentran con un sin fin de problemas que pueden llegar a ser insuperables, si bien hay algunas personas que aparecen, luego de algunos días, semanas, meses, y hasta años, hay otros de los cuáles nunca se vuelve a tener información.

Depresión, Culpa, Incertidumbre, Dolor, Impotencia, Frustración, Angustia, Miedo, son algunos de los sentimientos de los familiares de personas desaparecidas. ¿Qué se puede hacer para ayudar a este grupo de personas y tratar de aminorar su sufrimiento mientras tienen noticias de su familiar desaparecido? Ésta es la inquietud que nos motivó a realizar la presente investigación.

OBJETIVOS

- 1.-Definir el concepto de desaparición de personas, y los tipos de desaparición.
- 2.- Reconocer el sentir general de los familiares de personas desaparecidas, y el tipo de duelo por el que están atravesando.
- 3.- Analizar las consecuencias económicas, sociales, psicológicas y jurídicas que enfrentan los familiares de los desaparecidos.
- 4.- Conocer el funcionamiento de algunas Instituciones que prestan ayuda a los familiares de personas desaparecidas en el Distrito Federal.
- 5.- Determinar el papel del Tanatólogo dentro de esta problemática y dar posibles soluciones al tratamiento de familiares de personas desaparecidas.

INTRODUCCION

Este trabajo pretende, introducir al lector de acuerdo con la información señalada en las fuentes consultadas, en los conceptos básicos de los diferentes tipos de desapariciones y sus consecuencias, así como exponer la situación actual que viven los familiares de personas desaparecidas en México.

En toda la historia de la humanidad, las desapariciones de personas han existido y el problema se agrava cuando existen autoridades corruptas.

En nuestro país cuando una persona pierde a un familiar, comienza el peregrinar, ya que no sabe si éste está vivo o muerto y experimenta sentimientos que van desde la culpa, el miedo, la angustia, la depresión, la incertidumbre, hasta la ansiedad. Esta incertidumbre de no saber cuál es el destino de su ser querido, y la falta de ayuda real de las autoridades de nuestro país, le hace sentir impotencia, rabia, frustración, aunada a problemas de tipo económico, social, psicológico y jurídico.

Existen instituciones gubernamentales que prestan ayuda a los familiares de personas desaparecidas, entre ellas están: Procuradurías Federales y Estatales, PROVICTIMA (Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos), y la C.N.D.H. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) entre otras. También existen asociaciones civiles como: Alerta Amber y Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, que brindan esperanza a estas personas.

En 2013 se instituyó una Ley llamada RENAPED (Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas), su finalidad es crear un banco de información sobre estas personas y dar seguimiento a los casos denunciados, sin embargo, queda mucho por hacer.

El duelo que viven estas personas, puede ser una combinación de varios, desde un duelo complicado, crónico hasta uno patológico.

El papel del tanatólogo dentro de esta problemática será el de escucha y guía, buscando redes de apoyo, tanto de familiares como de asociaciones civiles y sobre todo cambiar el sentimiento de culpa por el de responsabilidad, para posteriormente sigan su tratamiento con especialistas psicólogos o psiquiatras.

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICION DE PERSONAS EN MEXICO

Entre 2006 y 2012 se registraron en México más de 26,000 personas como desaparecidas o no localizadas.¹ Aunado a que dicha fuente no es confiable y que no todos los familiares reportan una desaparición, no está claro cuántas continúan desaparecidas actualmente. Algunas son víctimas de desapariciones forzadas en las que de acuerdo al estudio de Amnistía Internacional puede haber casos de funcionarios públicos implicados, otras han sido privadas de su libertad por particulares o bandas delictivas, y otras más simplemente se fueron de casa sin avisarle a nadie.

A pesar del anterior número escalofriante, según las fuentes consultadas, las autoridades han fracasado de manera sistemática en investigar y aclarar la gran mayoría de los casos, incluso los muchos cientos de desapariciones en las que hay evidencia de detención o privación de la libertad por parte de agentes del Estado o bandas delincuenciales. El fracaso sistemático por parte de las autoridades federales y estatales de tomar en serio las crecientes denuncias de desapariciones ha contribuido a crear un clima de tolerancia hacia estos crímenes.

La impunidad es un patrón crónico y presente en los casos de desapariciones forzadas y los esfuerzos realizados no han sido suficientes para determinar la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, sancionar a los responsables y garantizar el derecho a la verdad y la reparación.

Sin embargo, la determinación de las familias de descubrir lo que les ha sucedido verdaderamente a sus seres queridos ha empezado por fin a generar cambios. Con el apoyo de organizaciones locales de derechos humanos, los familiares de las víctimas, que a menudo se enfrentan a aislamiento, dificultades económicas, trauma emocional, amenazas y hostigamiento, han conseguido finalmente que algunas autoridades les presten atención.

Los gobiernos de los Estados de Nuevo León y Coahuila fueron los primeros en reunirse con familias y organizaciones de derechos humanos para debatir como derrumbar el muro de impunidad, complicidad y desatención que ha propiciado el aumento de las desapariciones. Desde que asumió el poder en Diciembre de 2012 el gobierno federal de Enrique Peña Nieto ha dado varios pasos positivos para reconocer la magnitud de las desapariciones que tuvieron lugar durante el gobierno anterior y para poner en marcha algunas medidas destinadas a mejorar la búsqueda

¹www.amnesty.org/en/library/asset/amr41/025/2013/es/9525.

de las víctimas e investigar a los responsables. No obstante, todavía no se ha reconocido el grado de implicación de agentes estatales en las desapariciones forzadas.

En febrero de 2013, el gobierno mexicano publicó extractos de una base de datos de personas registradas como desaparecidas en las procuradurías generales de justicia de los 32 Estados y del Distrito Federal y en la Procuraduría General de la República entre diciembre de 2006 y diciembre de 2012, que coincide con el periodo de gobierno del entonces presidente Felipe Calderón.

La información publicada, que contiene 26,000 registros, constituye un primer esfuerzo importante en la recopilación de información de todo el país. Sin embargo, tiene de varias deficiencias. La lista no sólo incluye personas a las que se cree que se llevaron por la fuerza, sino también personas no localizadas, es decir, personas que quizá se hayan ausentado voluntariamente de sus hogares o que no recuerden su identidad. No siempre se han eliminado de la lista las personas que posteriormente han aparecido, mientras que han quedado excluidos muchos casos de desapariciones y desapariciones forzadas documentados por organizaciones locales de derechos humanos. No obstante, aunque los datos no ofrecen un panorama completo de todos los casos, sí parecen confirmar una constante sistemática de desapariciones y desapariciones forzadas que en gran medida el gobierno anterior había pasado por alto.

La lista demuestra la deplorable falta de metodología y procedimientos claros de las autoridades para recabar datos fiables de ámbito nacional sobre las desapariciones denunciadas. Estas deficiencias no solo han ocultado la verdadera naturaleza y magnitud de las desapariciones, sino que también han socavado gravemente las investigaciones sobre desapariciones, incluida la capacidad de localizar e identificar a las víctimas.

Amnistía Internacional ha entrevistado a familiares, testigos y organizaciones de derechos humanos. Ha revisado expedientes a los que las familias han podido acceder, ha analizado las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y ha pedido información a las autoridades. A partir de los datos recabados y durante varias visitas a México desde 2010, Amnistía Internacional ha documentado 152 casos individuales de desaparición en siete Estados. La organización cree que, sobre la base de la información disponible, en al menos 85 casos hay indicios suficientes de implicación de funcionarios públicos, lo que convierte la desaparición en delito de desaparición forzada tal como está tipificado en el derecho internacional.

En la gran mayoría de los casos restantes, hay indicios de falta de diligencia debida por parte de las autoridades para localizar a la víctima, investigar las circunstancias de la desaparición o respetar los derechos de los familiares.

Estos casos ilustran la constante de desapariciones, presente en los Estados donde organizaciones locales de derechos humanos trabajan con familiares de las víctimas. Por ejemplo, las ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC) y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) han documentado 297 y 369 desapariciones en Coahuila y Nuevo León respectivamente, pero sólo se han determinado el paradero de unos pocos. Sin embargo, incluso en estos Estados, las cifras no dan una idea del total de desapariciones, pues muchos familiares tienen demasiado miedo para denunciar o no conocen a otras familias de víctimas o a organizaciones de derechos humanos que puedan prestarles apoyo.

En varias reuniones mantenidas con autoridades federales estatales, Amnistía Internacional ha planteado sus motivos de preocupación sobre casos de desaparición y sobre el trato dispensado a las víctimas.

México tiene más de 700 casos de desaparición forzada sin resolver que datan de la “guerra sucia”² (1960-1980), cuando las víctimas eran detenidas por la policía o las fuerzas de seguridad durante operaciones de contrainsurgencia lanzadas contra pequeños grupos armados en varios Estados. Estos casos nunca se han esclarecido y los responsables no han comparecido ante la justicia.

Al no investigarse de forma íntegra y eficaz estas graves violaciones de derechos humanos, se transmite claramente a los actuales autores de desapariciones – ya sean agentes del Estado o bandas criminales- que la desaparición es un delito que no tiene repercusiones para quien lo comete.

En 2003, Amnistía Internacional documentó las constantes desapariciones y homicidios de mujeres que desde hacía un decenio afectaban a Ciudad Juárez y la Ciudad de Chihuahua. En 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló contra México por no impedir ni castigar el secuestro y homicidio de tres mujeres jóvenes en el caso del “Campo Algodonero”. Pese a que se han tomado algunas medidas para impedir y castigar la violencia de género, persisten las desapariciones de mujeres y niñas y muchos autores de estos actos siguen gozando de impunidad.

² www.amnesty.org/en/library/asset/7amr41/02572013/es/9525.

¿Dónde ocurren las desapariciones y las desapariciones forzadas?

Según información recabada por Amnistía Internacional, la mayoría de las desapariciones han tenido lugar en Estados donde los últimos años ha habido elevados índices de violencia delictiva y se ha intensificado la presencia de la policía y las fuerzas de seguridad. Entre estos Estados se encuentran Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Michoacán y Guerrero.

Sin embargo, el hecho de que estos Estados registren un número mayor de casos también puede deberse en parte a la presencia de organizaciones de víctimas y de derechos humanos, que documentan los casos y prestan apoyo a las familias. En Estados en que la presencia de organizaciones de derechos humanos es menor, los familiares de las víctimas han encontrado dificultades insalvables a la hora de emprender acciones.

La base de datos oficial de personas desaparecidas publicada en febrero de 2013 pone en manifiesto que la mayoría de las denuncias se presentaron en el Distrito Federal y en los Estados de México, Tamaulipas, Sinaloa, Jalisco y Coahuila.

Uno de los factores del gran aumento de las desapariciones ha sido la negativa de diversas autoridades e instituciones a aceptar los casos que les presentaban los familiares de las víctimas.

Cualquier persona puede ser víctima de desaparición o desaparición forzada en México. Los casos documentados demuestran que las víctimas proceden de estratos y profesiones muy diversas. La mayoría de las víctimas, pero no todas, son jóvenes y hombres de entre 17 y 50 años. Muchas víctimas recorrían un trayecto habitual cuando fueron obligadas a detenerse por hombres armados o por fuerza de seguridad en controles. Algunas acababan de salir de casa para ir a una tienda cercana o para visitar a un amigo, pero nunca regresaron.

Otras se encontraron con actividades criminales, en las que a veces estaban implicados funcionarios públicos. En ciertos casos, las propias víctimas eran agentes de policía y soldados. En otros casos, la policía de tránsito las obligó a detenerse por infracciones de tránsito falsas y las entregó a bandas criminales o a otras fuerzas de seguridad.

En otros casos se trata de trabajadores en viajes de negocios; personas secuestradas mientras buscaban a familiares patrones o amigos que habían desaparecido; o migrantes Mexicanos o Centroamericanos que intentaban llegar a la frontera con los Estados Unidos.

Se desconoce la suerte que han corrido las víctimas, pero muchas familias sospechan que varias fueron reclutadas por la fuerza para trabajar para las bandas de delincuentes, que en ocasiones operan en convivencia de la policía o con las fuerzas de seguridad. Es posible que algunas víctimas tengan vínculos con la delincuencia, pero incluso cuando esto se demuestra tras una investigación exhaustiva el Estado no queda exento de la responsabilidad de emprender una investigación completa para descubrir el paradero de la víctima y para garantizar el derecho de los familiares a conocer la verdad.

Muchos familiares cuando acudieron a las autoridades para denunciar la desaparición de sus seres queridos, los funcionarios afirmaron que la víctima debía estar implicada en una actividad delictiva para ser el blanco de una banda criminal.

¿Quién lleva a cabo las desapariciones y las desapariciones forzadas?

Al no registrarse adecuadamente las desapariciones ni llevarse a cabo investigaciones básicas, en la gran mayoría de los casos nunca se llega a identificar a los responsables, y mucho menos se logra que rindan cuentas.

A menudo se culpa a las bandas delictivas pero esta presunción casi nunca se basa en una investigación exhaustiva. De hecho, la policía y las fuerzas de seguridad están infiltradas por bandas criminales y en consecuencia, muchos funcionarios públicos han colaborado en las desapariciones perpetradas por estas bandas.

Su informe de 2011 sobre México, el grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias afirma que: los casos de desapariciones pueden adjudicarse al crimen organizado sin una adecuada y completa investigación penal.

Debido a la casi completa impunidad de que disfrutaban los autores de estos crímenes, los motivos que subyacen a las desapariciones no están claros. No obstante, los indicios disponibles apuntan a diversos motivos posibles, entre ellos: rescate, extorsión, robo, error de identidad, ajustes de cuentas entre bandas, represalia por no cooperar con bandas, reclutamiento forzado en bandas, trata de personas, interrogatorio de sospechosos y detención de personas con presuntos vínculos con bandas delictivas o aterrorizar a comunidades para controlar barrios.

Con demasiada frecuencia, la negativa oficial a investigar o la ausencia de investigaciones han obligado a las familias a investigar por su cuenta a menudo poniendo en riesgo su vida.

La desaparición de un ser querido tiene un efecto devastador en la familia. La ausencia inexplicada deja a los afectados en la incertidumbre, asediados por los miedos sobre las penurias por las que aún puede estar pasando la persona desaparecida, y temiendo lo peor.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha concluido que los familiares que sufren angustia y estrés a resultas de la desaparición de un ser querido son también víctimas de la violación del derecho a no ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Muchas familias no sólo se enfrentan a estas consecuencias psicológicas tan hondas, sino que además tienen que lidiar con un descenso repentino y pronunciado de los ingresos y de la prestación de servicios sociales, como atención de la salud y vivienda, al trabajo de la víctima. Algunas familias han tenido que combatir el estrés añadido de madres obligadas a tomar múltiples empleos o hijos que abandonan la educación para encontrar un trabajo que les ayude a llegar al fin de mes.

Aunque hay miles de familias en esta situación, poco se ha hecho para abordar el largo, complejo y costoso proceso por el que tienen que pasar los familiares para que se reconozcan jurídicamente a la víctima como ausente o fallecida de modo que las familias puedan acceder a prestaciones sociales y otros servicios básicos. El gobierno anterior creó un organismo destinado a prestar apoyo a las víctimas de delitos y actos violentos: la procuraduría social de atención a las víctimas de delitos (PROVICTIMA). Sin embargo, ciertos familiares de víctimas han afirmado que se les prestó poca ayuda y algunos incluso declararon haber recibido presiones para que aceptasen que su ser querido estaba muerto. Esta situación no sólo causó más estrés, sino que ponía de manifiesto que la prioridad era reducir el número de personas que constaban como desaparecidos, y no apoyar a las familias.

En Nuevo León, gracias a la presión firme de la sociedad civil, las autoridades han empezado a investigar algunos casos seriamente, porque en ocasiones han puesto al descubierto información extremadamente dolorosa. Varias familias han tenido que hacer frente a relatos demoledores por parte de sospechosos incluidos agentes de policía, sobre como mataron a las víctimas y se deshicieron por completo de los cadáveres. La ausencia de restos o de pruebas materiales de los delitos sigue generando una incertidumbre y angustia intensas.

En 2011 el movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad emprendió una campaña nacional contra la violencia y la impunidad. Muchos familiares de desaparecidos han participado en la campaña y han respaldado el Movimiento, cuyos líderes también han desempeñado una función importante de apoyo a los familiares de las víctimas de su reivindicación de que los gobiernos reabran casos de desaparición.

En 2012, el Congreso aprobó la Ley General de víctimas, cuyo objetivo era otorgar mayor reconocimiento jurídico a los derechos de la víctimas, incluido el derecho a la verdad la justicia y las reparaciones. La Ley también establecía más claramente la obligación del Estado de investigar los delitos y las violaciones de derechos humanos.

Aunque la Ley no es una garantía, contar con un documento que permita un mejor acceso a la justicia representa un avance importante (si se aplica eficazmente).

La policía y la procuraduría a menudo sugieren a las familiares de los desaparecidos que se vayan de la zona y que dejen de investigar. Aunque a veces este mensaje se transmite como un consejo, la amenaza es clara.

La legislación federal contiene una ley que penaliza la desaparición forzada, pero que no cumple con las normas internacionales.

Sólo 13 Estados han aprobado Leyes estatales que tipifica como delito la desaparición pero incluso cuando se ha aprobado una Ley de esta índole, casi en ningún caso cumple las normas internacionales. Tras la presión ejercida por la sociedad civil, en 2012 se aprobó una ley de ámbito estatal que penaliza la desaparición forzada de conformidad con las normas internacionales.

Los restantes 19 Estados no incluyen el delito de desaparición en su legislación, únicamente los de secuestro o de privación ilegal de la libertad.

Estos delitos no reúnen los criterios de la desaparición forzada, crimen de derecho internacional que, cuando se comete como práctica generalizada o sistemática, constituye un crimen de lesa humanidad. Pese a ello, el hecho de que no se haya tipificado la desaparición forzada como delito concreto no sirve de justificación para dejar de perseguir a los autores de otros delitos.

Pese a los amplios indicios de implicación de autoridades municipales, estatales y federales en desapariciones forzadas, sólo se tiene constancia de 2 sentencias condenatorias desde 2006.

Según la Procuraduría General de la República entre 2006 y enero de 2012 sólo hubo dos procesamientos de ámbito federal por desaparición forzada que se saldaron con sentencia condenatoria; ambos casos estaban relacionados con delitos cometidos en 2009.

Este dato coincide con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), según la cual sólo se dictó una sentencia condenatoria tras la correspondiente declaración de culpabilidad por desaparición

forzada en 2009 y otra en 2010 en las jurisdicciones estatales no ha habido procesamientos ni declaraciones de culpabilidad por desaparición forzada.

En su informe de actividades de 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó que se estaban investigando 2126 casos de desaparición forzada y que había recibido quejas de familiares en relación con 565 personas registradas como desaparecidas o no localizadas.

En los casos en que se identifica y enjuicia a sospechosos, el delito que se suele imputar es secuestro o privación ilegal de la libertad, incluso cuando hay funcionarios públicos implicados. Sin embargo a partir de datos proporcionados en respuesta a peticiones de información de Amnistía Internacional a las Procuradurías Generales de Justicia y al INEGI, no es posible determinar cuántos casos registrados como secuestro o privación ilegal de la libertad corresponden a desaparición o desaparición forzada.

Por lo que respecta a los casos de fuero Militar según el informe en 2012 por la Secretaría de la Defensa Nacional desde 2006 sólo se ha abierto una investigación penal por desaparición forzada.

En 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencias, conformes con los fallos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que determinaban que el fuero de justicia militar ya no podía conocer de casos de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, el Gobierno y los miembros del Congreso todavía no han reformado el Código de Justicia Militar con arreglo a las normas internacionales de Derechos Humanos para asegurar que la investigación, la instrucción y el juicio de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas se abordan únicamente en el sistema de justicia civil.

En la mayoría de los Estados se ha impedido a muchos familiares de víctimas, al menos, interponer una denuncia formal por desaparición forzada, secuestro, o privación ilegal de la libertad al acudir a las autoridades para comunicar la desaparición de su ser querido. Según el análisis hecho por un periódico nacional de las 26,000 denuncias de personas desaparecidas o no localizadas, en el 40% de los casos no se habían iniciado investigaciones penales.

En numerosas ocasiones, incluso cuando se emprendía una investigación formal, se realizaban pocas pesquisas importantes y los casos se archivaban o se dejaban inactivos sin que hubiese esfuerzos significativos por hacerlos avanzar.

Muchas familias entregan a los investigadores información detallada sin embargo gran parte de esta información no llega a incorporarse nunca a los expedientes. Las

solicitudes oficiales a otros órganos o a empresas privadas se cursan con meses de retraso, si es que llegan a cursarse, y solo ante la reiterada insistencia de la familia.

La recopilación y el registro de datos correctos de los fallecidos y de las circunstancias de la muerte, como análisis de ADN y otras pruebas útiles para la identificación y la investigación, son esenciales para cruzar la información de las denuncias de personas desaparecidas o no localizadas con datos de restos no identificados.

Sin embargo, la ausencia de procedimientos sistemáticos para realizar las autopsias ha puesto grandes obstáculos a este proceso.

Los familiares que buscan a sus seres queridos han tenido que enfrentarse a un sinfín de organismos e instituciones tales como la Policía Municipal, Estatal, Federal y Judicial, Procuradurías Federales y Estatales, Procuradurías Especializadas en delincuencia organizada, Ejército, La Marina, Procuradurías Militares, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, Tribunales Estatales y Federales, para intentar que las autoridades intervengan.

En consecuencia, a menudo no está claro quién tiene responsabilidad y autoridad, y los casos pasan de unas manos a otras, sin que haya un reconocimiento explícito de quien debe asegurarse de que se emprendan investigaciones oportunas y eficaces.

Suele esgrimirse la duda de si son las autoridades Federales o las Estatales quienes tienen que ocuparse de las desapariciones como excusa para eludir la responsabilidad. La mayoría de las desapariciones denunciadas competen a las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, a menos que los familiares puedan presentar pruebas que impliquen a la delincuencia organizada, al narcotráfico o a agentes federales, en cuyo caso la desaparición puede recaer en la jurisdicción federal. Las Procuradurías Estatales a menudo son reacias a investigar y prefieren simplemente mantenerse al margen asumiendo que la víctima debía de tener vínculos con la delincuencia organizada.

Otras instituciones, como las Comisiones Estatales de Derechos Humanos no han examinado adecuadamente la falta de diligencia debida demostrada por las autoridades investigadoras. A consecuencia de ello, con frecuencia se deja a los familiares de las víctimas sin acceso a un recurso efectivo y a merced de funcionarios de los que sospechan negligencia o, en algunos casos, complicidad con los perpetradores.

CAPITULO 1

Las personas desaparecidas y sus familiares.

“Detrás de un desaparecido, hay una familia entera que sufre su ausencia”

Carolina Gutiérrez

¿Qué es la desaparición de personas?

Las personas desaparecidas, son aquéllas personas de las cuales sus familiares no tienen noticias, después de 72 horas.³

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a la que México ha asistido, define la desaparición forzada como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de los agentes del Estado por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o el consentimiento del Estado, seguida de la negativa o reconocer dicha privación de la libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la Ley”.

El término desaparición alude a los casos en que hay indicios de que la víctima fue privada de libertad y está en paradero desconocido, pero no existen pruebas de que hay agentes del Estado implicados directa o indirectamente. En virtud de la Convención, los Estados tienen el deber de impedir todos los actos de desaparición forzada. Deben investigar igualmente todas las desapariciones perpetradas sin la autorización, el apoyo del Estado y llevar a los responsables ante la justicia. Dicho de otro modo, tanto en casos de desapariciones como de desapariciones forzadas, el Estado tiene la obligación de establecer el paradero de la víctima ante la justicia a los autores y garantizar que las víctimas o sus familiares reciban reparaciones.⁴

Las Naciones Unidas definen al desaparecido como la persona que se encuentra en un lugar desconocido o muerta debido a acciones represivas o a catástrofes naturales.

³ www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5ted5u.htm.

Tipos de desapariciones:

Desapariciones Comunes

Un día salen de su casa y no regresan, se desconocen los móviles del hecho, no tienen antecedentes políticos, ni judiciales, simplemente no regresan más. No hay llamadas, ni amenazas.

Desaparición forzada

Aquellas personas que han sido detenidas por agentes del Estado, pero cuyo paradero y suerte se ocultan, y cuya detención se desmiente.

Desaparición eterna

El desaparecido puede ser asesinado y los familiares nunca lo encuentran, ni vivo, ni muerto.⁵

Desaparición por desastres naturales

La diferencia radica en que a partir de los fenómenos naturales se desencadenan acciones de solidaridad, que posibilitan el trabajo de duelo, a diferencia de los anteriores casos de desaparición entre la misma comunidad.

⁵ www.psicologíaactual.blogstop.mx/2006/12/experiencia-asociada.

CAPITULO 2

EL SENTIR DE LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

“Se niega a las personas desaparecidas, un lugar entre los vivos, así como un lugar entre los muertos”.

Anónimo.

El desaparecido simboliza la no vida, por que estar vivos es existir, es llamarse, es ser hombre o mujer, es ser joven o viejo, es poder ser abrazado, besado, tocado, es tener derecho a comer, dormir, pensar, oponerse. El desaparecido se desvanece en la clandestinidad, en la tortura, en el ocultamiento, en la impunidad y la desaparición, desmiente el dolor de un hogar, donde se respiraba calor, calor de familia.⁶ Sin un cuerpo para enterrar no se marca la línea que separa a los vivos de los muertos. La incertidumbre ante la muerte parece detener el tiempo y congelar el espacio.

Y no sólo es mantener estático el espacio y el tiempo, también se mantiene inmóvil la tristeza, el dolor es inalterable, se niega la posibilidad de seguir viviendo, pues la incertidumbre ante el regreso parece suspender la vida en el momento de la desaparición. La familia se alía con el posible sufrimiento del desaparecido y no sólo con su dolor sino también con su posible muerte.

La posibilidad de alivio es condenada, tanto como la posibilidad de sonreír, de comer o de dormir. Pero la culpa no sólo se siente por lo que hacen, sino por lo que dejaron de hacer y por lo que permitieron que el desaparecido hiciera o por no haberse preocupado más por saber lo que él hacía.

En México no existen normas legales que tutelen la figura de “las personas desaparecidas”, las autoridades sólo se limitan a indicar a los familiares que esperen 72 horas, ya que se presume que el presunto desapareció, se fugó con el novio, o está con un familiar o amigo, etc. Como no hay llamadas para pedir rescate, no amenazan, no es considerado como secuestro, y por lo tanto las autoridades no intervienen de forma inmediata, y es así como empieza el duro peregrinar de estas personas para encontrar por propios medios a su familiar desaparecido. Las

⁶ www.psicologíajurídica.org/psj137.html.

desapariciones afectan profundamente casi todos los aspectos de la vida de las familias, de las víctimas. No saber qué ha sucedido a sus seres queridos es una

fuerza inagotable de sufrimiento, que empeora ante los débiles esfuerzos de los agentes del Ministerio Público por dar con su paradero.

Varios de los familiares intentan cometer suicidio. Tienen conflictos por determinar si siguen buscando o no a la persona desaparecida.

“Los familiares sienten una necesidad impetuosa de postergar todos los demás aspectos de su vida hasta descubrir qué sucedió a sus seres queridos. Consideran que esta necesidad, responde a diversas causas, que incluyen la esperanza de encontrar con vida a la persona, hasta el sentimiento de culpa ante la posibilidad de retomar su vida mientras aún desconocen qué sucedió a sus seres queridos viene un tormento por no saber si sus familiares están vivos y sufriendo, por lo que se sienten impotentes. Carbonel S. M.(2013).

Los síntomas más comunes que se presentan son:

Depresión, insomnio, aislamiento social, malestares físicos, (como la sensación de agotamiento) y si tienen un momento de felicidad se sienten culpables.

CAPITULO 3

CARACTERISTICAS DEL SENTIR EN LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

“No le vamos a poner el título de muerto hasta que no se constate”

Andrés Aldunate G.

La mayoría de las ideas, los pensamientos, los planes a mediano y largo plazo, tienen como base de su estructuración la experiencia de la desaparición y la posibilidad de encontrar al familiar desaparecido, convirtiéndose en el fundamento de la mayoría de los proyectos futuros.

Otra característica es la permanencia de la esperanza y de la incertidumbre; como idea base de todas las ideas presentes en los individuos, es una de las más frustrantes y amenazantes para el bienestar del doliente.

Por otro lado, la esperanza no se plantea del todo como un elemento positivo, ya que apunta principalmente a la negación de que el familiar esté fallecido, dicha pues aceptación implicaría la desestructuración de muchos proyectos en relación a la aparición del familiar.⁷

¿Cómo no hacer algo?

La repercusión más directa en los dolientes es aquella orientada a la permanente búsqueda.

A su vez hay una serie de conductas que se mantienen a base de la ansiedad y de la angustia. Ciertos comportamientos obsesivos, depresivos, etc., aparecen en el repertorio a lo conductual de estas personas.

La permanente angustia y ansiedad generalizada, la incertidumbre presente en todo momento, la angustia de no saber nada, la ansiedad de obtener cualquier tipo de información, son condiciones emocionales siempre presentes.

⁷ www.psicologíaactual.blogstop.mx/2006/12/experiencia-asociada.

La culpa y la impotencia, asociada también a esta experiencia, son factores que se asocian. Aunada a lo anterior, en virtud de que la emoción se manifiesta de manera tan penetrante, que existe un miedo permanente respecto de los familiares presentes, sobre todo de aquéllos con quienes se mantiene una relación de cuidado y dependencia (otros hijos o familiares que dependen del doliente). Este miedo consiste en que la experiencia se vuelva a repetir, y se instalan sentimientos de sobre protección hacia éstos.

¿Qué es el sentir?

Muñoz, P.(2012:60), dice, que el sentir significa estar implicado en algo. Ese “algo” puede ser cualquier cosa: otro ser humano, un concepto, yo mismo, un proceso, un problema, una situación, otro sentimiento....otra implicación.

Sentir entonces, es “estar involucrado en algo o con algo. Es un fenómeno que ocurre al ponerme en relación con algo que me interesa, que me importa. Una persona abierta y vital, al tener más intereses tiene una vivencia emocional más intensa y amplia. Las personas que sienten intensamente ante muchas cosas son aquéllas a quienes todas estas cosas les interesan mucho”.

La Angustia

Reyes, Z. (2012:397), nos dice que “La palabra angustia viene del latín angustia, lo que se traduce al español como angostura o dificultad. Se refiere a la sensación de opresión o constricción precordial, junto con un gran desasosiego que domina el cuadro. Es una manifestación afectiva de enorme importancia clínica y se distingue por un temor a lo desconocido. Cuando la amenaza que provoca una angustia es irreal, desproporcionada, o el estímulo es imaginario, la angustia tiende a persistir, lo que la convierte en patológica”

Angustia real

Para Freud, cit.(Halls S. 1990:72) la angustia real es una experiencia emocional penosa que se produce al percibir un peligro en el mundo externo.

Angustia disfuncional

Este tipo de angustia, es la que algunos autores llaman “neurótica”. Es intensa, invasiva, estando en ella se llega a perder el control, ya que su intensidad no permite que sea manejable. (Muñoz P. 2012:143)

Incertidumbre

Muñoz, P. (2012:144), refiere que la incertidumbre consiste en exponerse por un tiempo prolongado a una situación incierta. De alguna forma, implica el dar poder de decisión a otra persona sobre nuestra propia vida, depender de que otros hagan y decidan en lugar de tomar uno mismo las riendas.

La depresión

“No se debe tanto a la pérdida de autoestima, sino a la sensación de haber quedado privado de un estado ideal. Si un individuo se siente indefenso, resignado o impotente ante cualquier situación penosa, dicen, experimentará la reacción afectiva de depresión. En un principio esto generará rabia, pero el sujeto la dirigirá contra sí mismo, a causa de su ineficacia; por lo mismo, en la depresión, se bloquea la agresión”. (Reyes, Z. 2012:60).

Depresión aguda

“Normalmente el paciente comenzó padeciendo una depresión simple que se fue acrecentando. En este tipo de depresión, las autoacusaciones y las ideas de pecado y de pobreza, que piensa, siente y acepta el enfermo, toman una importancia capital. Los pensamientos depresivos pueden llegar a impresionar a terapeutas y observadores como si fueran ya delirio (tomo 1). Generalmente la pérdida de peso del paciente es muy notoria”. (Reyes, Z. 2012:145).

Depresión ansiosa

Reyes, Z. (2012:147), en su libro “Angustia, depresión y culpas”, señala que cuando el sujeto padece tanto depresión como ansiedad, los síntomas de esas dos enfermedades son casi idénticos. Probablemente la principal distinción está en que la depresión mira al pasado, que es en donde se encuentran las culpas, las frustraciones y las rabias, mientras que la angustia ve al futuro, por eso se la define

como miedo al futuro. Esto hace que además de los síntomas depresivos, quienes la sufren viven siempre una fuerte ansiedad; temen que algo malo esté por ocurrir, lo que les preocupa seriamente y de tal manera que hasta sus actividades habituales les causan miedo.

Ansiedad

Nuevamente Reyes, Z. (2012:398), se refiere al término ansiedad y señala que tiene raíces latinas: viene de la palabra anxietas, que significa aflicción. Se manifiesta como un malestar psicológico, que se caracteriza por una turbación, inquietud, zozobra, y por una inseguridad o temor ante lo que se presume como una amenaza inminente. Es vivir con el miedo de que vaya a ocurrir cualquier cosa mala, por lo que se anida en una gran incertidumbre e inseguridad.

Ansiedad y preocupación

Una cadena de pensamientos e imágenes vinculados a un efecto negativo y relativamente incontrolable. El proceso de preocupación representa un intento de comprometerse en la resolución de un problema mental o de un tema cuya salida es incierta y que contiene la posibilidad de una o más salidas negativas.

La preocupación, entonces, se vincula con el miedo. Es el síntoma clave del trastorno de ansiedad generalizada. (Reyes, Z. 2012:413).

La culpa

Reyes, Z. (2012: 527). Los sentimientos de culpa son la expresión de un conflicto de ambivalencia y al mismo tiempo de la lucha continua entre los instintos de muerte. La culpa está en el centro del conflicto que sufre el yo frente al superyó; cuando es percibida por el yo puede desencadenarse una respuesta represiva. De esta manera, la depresión es una de las consecuencias de la culpa.

El miedo

Reyes, Z. (2012:398), se refiere al miedo como: “una reacción defensiva instantánea, contra un peligro, por lo mismo se trata de una conducta protectora. Es algo biológicamente heredado”

El estrés

“Etimológicamente el término viene del latín stritiare; estrechar o constreñir. Designa todas las exigencias, tensiones y agresiones a las que es sometido el organismo humano, o el animal, en forma aguda o crónica. Dicho de otra manera es la respuesta fisiológica y psicológica que manifiesta el individuo ante diversos estresores. Es la suma de la interacción de diferentes demandas o exigencias por las que es subyugado el individuo y la respuesta específica o idiosincrática a las mismas”. (Reyes, Z. 2012:399).

Frustración

“Es cualquier cosa que impide descargar una excitación penosa o incómoda. Es algo que se interpone en el funcionamiento del principio del placer. La persona puede frustrarse porque no encuentra en el ambiente el objeto-meta necesario. A esto se le llama privación. El objeto meta puede estar presente pero no estar al alcance de la persona que lo desea. A esto se le llama pérdida se clasifican como frustraciones externas por que residen en el ambiente”. (Hall, S. 1990.82).

La posibilidad de realizar un cierre.

El cierre no es posible, con el paso del tiempo los hace verse distintos como personas en el sentido de que lograrán un mayor contacto con el sufrimiento de los otros, con las preocupaciones de los otros, adquieren cualidades más humanas que antes no tenían.

Se podría encontrar un cierto “sentido” a todo lo vivido, en la desaparición del familiar, asumiendo que la propia experiencia, podría servir a otras personas.

Sentimientos característicos:

- 1.- Culpa por no haber evitado la desaparición.
- 2.- Angustia permanente.
- 3.- Incertidumbre, por no tener informes de su familiar.
- 4.- El individuo padece una experiencia traumática.

CAPITULO 4

EL DUELO EN FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

“La desaparición de personas, una ausencia obligada”.

Anónimo

“Cuando buscamos a nuestro ser querido desaparecido, esperamos encontrarlo vivo. Sin embargo, cuando ha pasado mucho tiempo, cuando no tenemos información adicional, y hemos agotado la posibilidad de que esté vivo, tendremos que comprender que es muy posible que nuestro ser querido haya sido asesinado. Sin embargo hallar los restos es lo que nos va a permitir conocer lo que sucedió y así, iniciar nuestro duelo”.⁸

Es importante considerar que el duelo será entendido desde una mirada diferente, ya que éste se estudiará en relación al período de tiempo que el familiar lleva perdido. Esta distinción se realiza, si bien hay algunos sujetos que aparecen luego de algunos días, semanas, meses y hasta años, hay otros de los cuales nunca se volvió a tener información.

El trabajo del duelo es un proceso psicológico complejo de deshacer los lazos contraídos y enfrentarse al dolor de la pérdida, al duelo y al sentimiento de la pérdida. Tradicionalmente el duelo dura entre 6 meses y un año, Puede incluso persistir hasta 2 años. Al final los duelos normales se consiguen resolver y la persona recupera su ánimo productivo y de relativo bienestar.

En cambio un duelo patológico, lo tienen aquéllas personas que sufren una pérdida repentina o que se produce en condiciones horribles; los que están aislados socialmente, los que se sienten responsables (reales o imaginarios) de la pérdida, los que arrastran historias de pérdidas traumáticas y los que tienen una intensa relación de ambivalencia o dependencia con la persona fallecida.

“Es a la vez un duelo crónico, porque es aquél que tiene una duración excesiva y nunca llega a una conclusión satisfactoria. Este tipo de duelo es bastante fácil de diagnosticar porque la persona que lo sufre es muy consciente de que no consigue acabarlo. Y también puede ser un duelo prolongado, ya que las personas que experimentan esta dificultad son plenamente conscientes de que no están llegando a

⁸ www.alex-psioclinica.blogspot.mx/2013/04/muerte-y-duelo-suspendido.

una resolución adecuada del duelo, pues la pérdida se ha producido hace ya muchos meses o a veces años. La razón que hay detrás de este tipo de duelo complicado es un conflicto de separación que impide completar una de las tareas del duelo". (Worden, W. 2002:104-105).

Nos enfrentamos a un duelo complicado, en donde podemos considerar entonces al duelo como un modo de nombrar la pérdida, que siempre tendrá que ver con la pérdida del amor, de anhelos de deseos; la pérdida de lo que llamamos en general "objetos". La otra parte del trabajo es la intensificación de los recuerdos. Esto hace imposible la elaboración del duelo en la desaparición, puesto que las expectativas quedan abiertas.

CAPITULO 5

CONSECUENCIAS DE LA DESAPARICION DE PERSONAS

“Yo pensaba que era nada más mi problema, pero ahora veo que somos muchos”

Anónimo.

Los problemas que deben afrontar los familiares de personas desaparecidas, son complejos y pueden llegar a ser insuperables, además de la incertidumbre acerca de la suerte que ha corrido su pariente desaparecido, las familias suelen tener que hacer frente a problemas económicos, psicológicos, sociales y jurídicos, muchos han buscado en vano durante años, hay madres que después de 30 años o más todavía esperan la aparición de su hijo(a). Se resisten a la muerte de su familiar, porque no tienen un cuerpo, sufren síntomas de un duelo complicado, como mencionamos con anterioridad. Como consecuencia les resulta difícil efectuar las actividades habituales del trabajo y del hogar.

Mientras esperan información sobre lo sucedido a su familiar desaparecido, las personas deben enfrentar problemas específicos que varían en función de su situación individual, del contexto local y de su entorno sociocultural.

La búsqueda suele ser un largo proceso, marcado por varios obstáculos:

- Ausencia de información por parte de las autoridades.
- La dificultad de probar la muerte de una persona desaparecida: las familias necesitan el cuerpo como una prueba de que el desaparecido realmente ha muerto.
- Las familias pueden ser víctimas de personas irresponsables o sin escrúpulos que venden información falsa o difunden rumores sobre sus parientes desaparecidos.
- Dada la incertidumbre sobre la persona desaparecida y la ausencia del cuerpo, no pueden realizar el duelo ni a nivel psicológico, ni a nivel social.

Consecuencias sociales

Las relaciones intrafamiliares cambian, se producen distanciamientos, quiebres, conflictos, entre otros. Distanciamiento por un proceso de ensimismamiento,

despreocupación por el otro y por la clara priorización de todo lo referido al familiar desaparecido.

Otro factor es el aislamiento, distanciamiento, o quiebre de la mayoría de las relaciones interpersonales, fundamentado en lo doloroso y dificultoso que es el mantener las relaciones con otros.

El pensar que el familiar volverá, es la motivación principal, para mantenerse bien y así poder cuidar y proteger nuevamente al familiar desaparecido para cuando éste vuelva.

En base religiosa, Dios o la fe sirven de base, para mantener las esperanzas respecto de la búsqueda del familiar desaparecido. La creencia en “la voluntad de Dios”, es un refugio constante tanto para los miedos y los pensamientos fatalistas de los individuos, como para su propio dolor. En contraparte podemos culpar a Dios por la desaparición y dejarle la responsabilidad de que su familiar haya desaparecido, disminuye en ciertos aspectos el impacto padecido por el doliente.

Consecuencias Psicológicas

Por lo general experimentan sensaciones somáticas de angustia, sienten un nudo en la garganta, dificultades para respirar tensión y fatiga, pensamientos con la imagen del pariente desaparecido, sentimientos muy intensos de culpa. La persona pierde calidez en la relación con los demás y son hostiles. El duelo profundo, las personas pueden parecer hiperactivas e inquietas, pero al mismo tiempo, inicia o mantienen una actividad organizada. Evitan situaciones que podrían recordarles a la persona que han perdido.

“Los familiares sienten una obligación impetuosa de postergar todos los demás aspectos de su vida, hasta descubrir que sucedió a sus seres queridos. Consideran que esta necesidad, responde a diversas causas, que incluyen la esperanza de encontrar con vida a la persona hasta el sentimiento de culpa ante la posibilidad de retomar su vida mientras aún desconocen qué sucedió a sus seres queridos. Afirman estar constantemente atormentados por no saber si sus familiares están vivos y están sufriendo y se sienten impotentes”. (Carbonel, S. 2013:86).

Presentan síntomas de depresión, insomnio, aislamiento social y efectos físicos, como la sensación de agotamiento. Si tienen un momento de felicidad, se sienten culpables.

Los niños sufren temor crónico, depresión, falta de motivación en la escuela, aislamiento social y fuerte ansiedad cuando deben separarse del otro padre.

Es muy difícil explicarles qué significa no saber que le ha sucedido a una persona o que uno de sus padres ya no regresará. Y a la vez, ¿cómo transmitirles esperanza?

Consecuencias económicas y Jurídicas

El dolor se suma a la pobreza ya que a menudo las personas desaparecidas son el sostén de la familia y las mujeres quedan a cargo de ésta. Para colmo, la situación suele ser una pesadilla burocrática, puesto que en algunos países pueden pasar años antes de declarar oficialmente muerta o ausente a una persona. Entre tanto los familiares no pueden efectuar ninguna gestión legal o de otra índole (herencia, venta, volver a contraer matrimonio o realizar funerales).

Estas consecuencias afectan a los hijos y a las familias de las víctimas que viven en condiciones de pobreza, el hombre desaparecido era el único sostén económico. La desaparición puede suspender el acceso a beneficios sociales, como atención de la salud y cuidado infantil. Los familiares debieron iniciar procedimientos burocráticos costosos y prolongados, para que las autoridades reconocieran que la persona estaba desaparecida o muerta, lo cual acentuó su sufrimiento.

“En México, si se siguen los pasos establecidos en la Ley, obtener una “declaración de ausencia”, se lleva por lo menos 2 años 10 meses, a partir del momento de la desaparición. “La presunción de muerte del ausente”, solamente puede solicitarse 6 años después de que se haya dictado la declaración de ausencia y también deberá ser pedida por un representante legal y aprobada por un juez. Por lo tanto, éste procedimiento les llevará por lo menos 8 años. Deben vivir entre aceptar un destino que no creen que sea cierto y perder el acceso a servicios básicos”. (Carbonel, S. 2013:102-102).

Diputados bajan de 6 a 1 año tiempo para declarar muerto a un desaparecido

La Cámara de Diputados aprobó una iniciativa para que una persona desaparecida sea considerada como muerta después de un año de ausencia

CIUDAD DE MÉXICO (CNNMéxico) — Ante la violencia que se vive en México, la Cámara de Diputados aprobó reducir el plazo legal para que una persona desaparecida sea considerada como fallecida.

Los cambios al Código Civil Federal contemplan que una persona que ha sido secuestrada o *levantada* tenga presunción de muerte al año de su desaparición, y no después de seis como hasta ahora se consideran en la Ley.

Datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señalan que en lo que va del sexenio existen casi 5,400 personas “extraviadas o ausentes” y casi 8,900 cadáveres sin identificar.

El delito de la desaparición forzada en México es el que más preocupa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dijo en septiembre pasado el jurista colombiano Rodrigo Escobar Gil, a cargo de la relatoría para México de este organismo.

Los cambios legales —aprobados por la Cámara baja con 349 votos y una abstención— fueron promovidos por el priista Arturo Zamora, quien señaló en tribuna que es un problema común de los familiares de civiles, policías y militares que han sido secuestrados por el crimen organizado y sus cuerpos nunca aparecen, no poder cobrar herencias, seguros y hasta prestaciones sociales.

“Los derechos que tienen sus familias, los derechos que tienen a la sucesión, los derechos que tienen a la obtención de beneficios sociales, los derechos que tienen adquiridos a través incluso de compromisos, de contratos para el pago de seguros de vida, se prolongan de tal manera que el efecto positivo que pudiesen tener las familias de víctimas de este fenómeno, de desapariciones, no se está dando”, explicó.

Actualmente, el procedimiento para que una persona solicite la declaración de ausencia debe esperar tres años. Después deben transcurrir otros seis años para declarar la presunción de muerte, con lo que la espera real es de nueve años.

“El plazo correrá a partir de la fecha en que se tuvo la última noticia de su paradero, y no la fecha de la desaparición, por lo que se considera que el plazo de un año contado a partir de este momento se estima suficiente para equilibrar la protección a los derechos del ausente, así como la seguridad jurídica de los deudos y acreedores”, señala el texto del dictamen aprobado.

La reforma fue enviada para su estudio y, en su caso, ratificación por el Senado de la República.⁹

⁹ www.cnn.com/nacional/2011/10/06/diputados-bajan

CAPITULO 6

INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN AYUDA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN MEXICO

“Las Instituciones son suficientes, la corrupción, es la que no nos permite avanzar”.

Vox Populi.

Instituciones que proporcionan ayuda para la búsqueda de personas desaparecidas en México y pasos a seguir:

- Acudir a las autoridades de seguridad, policía, ejército y juzgados y denunciar la desaparición.
- Acudir a la C.N.D.H. (Comisión Nacional de Derechos Humanos), atención ciudadana y organizaciones civiles locales. Llamar a LOCATEL, por si el familiar tuvo un accidente.
- Acudir a los medios para difundir por radio, televisión, prensa e internet, con una fotografía reciente o directamente en caso de ser menor de edad a ALERTA AMBER.
- Poner carteles con la foto del desaparecido en avenidas, estaciones de autobús, plazas, estaciones del metro, etc.
- Buscar asociaciones de desaparecidos. Darán consejos, se conocerá a personas en la misma situación y le brindarán apoyo psicológico. Ejemplo: “Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad”.

PROVICTIMA

La Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA), fue creada en septiembre del 2011, con el fin de asistir a víctimas de delitos y sus familiares, especialmente en la búsqueda de familiares desaparecidos. Sus servicios son los siguientes: acompañar en la búsqueda de personas desaparecidas, brindar asistencia médica y psicológica, proporcionar asesoría jurídica y servicios de asistentes sociales. La misión de PROVICTIMA, establece objetivos valiosos para garantizar los derechos de las víctimas y mejorar su bienestar. Del 10 de octubre del 2011 al 27 de noviembre del 2012, esta institución atendió 1513 personas

denunciaron la desaparición de familiares y ha contribuido a la localización de 135 personas, 72% con vida y 28% sin vida.

Desgraciadamente de acuerdo con lo señalado por las fuentes consultadas no cumplen con todo lo que ofrecen, ya que presionan para que acepten que su familiar murió y se les aconseja que renuncien a su búsqueda.

ALERTA AMBER

Desde mayo de 2012, fue puesto en marcha el Plan Nacional para actuar contra la desaparición de menores, el programa “Alerta Amber México”. Este supone la cooperación de los 3 niveles de gobierno, así como los medios y la sociedad civil para la búsqueda y pronta localización de los menores de edad. Al día de hoy cuenta con coordinadores estatales en las 32 entidades federativas.

Funciona desde hace un año en México, ha emitido 87 alertas y recuperado a 45 menores de edad.

Para activar Alerta Amber se deben de cumplir 6 requisitos:

- 1.- El extraviado debe ser menor de 18 años.
- 2.- Que una autoridad o departamento de policía valide su desaparición.
- 3.- Contar con suficiente información física o fotografías del menor, así como saber en dónde se le vio por última vez.
- 4.- Datos sobre alguna persona o vehículos sospechosos.
- 5.- Suponer que hay un grave riesgo para el desaparecido.
- 6.- La alerta Amber opera mediante una línea telefónica, la cual funciona las 24 horas del día, todos los días del año.¹⁰

¹⁰ www.aztecanoticias.com.mx/notas/seguridad/163591/alerta

LOCALIZACION DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES.

¿En qué consiste?

En ofrecer apoyo para la búsqueda de algún familiar que se encuentre extraviado o ausente.

El Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) realiza búsquedas exhaustivas para la localización de personas extraviadas o ausentes.

El CAPEA cuenta con los siguientes servicios:

Orientación y asesoría jurídica

Inicia averiguaciones previas por causas de extravío y ausencia. Además, informa, orienta y asiste legalmente a los familiares.

Atención de trabajo social

Realiza rastreo institucional en hospitales, albergues, Instituto de Ciencias Forenses, Agencias del Ministerio Público, Centros de Readaptación Social y otras instancias de carácter público y privado para la localización de las personas. También realiza un foto volante de éstas. Asimismo, digitaliza y agrega al archivo electrónico las fotografías de las personas que en calidad de desconocidas son registradas en las diversas Coordinaciones Territoriales para apoyar a la identificación de las personas reportadas extraviadas o ausentes.

Atención psicológica

Realiza valoraciones en psicología para determinar sintomatología asociada a víctimas del delito y la aptitud para rendir declaración ministerial. También proporciona intervención en crisis.

Atención médica

Realiza una valoración médica en relación al estado físico que presenta la persona localizada.

¿A quién está dirigido?

Toda persona que se presente a reportar una ausencia o extravío.

¿Cuáles son las áreas de atención?

Área de Trabajo Social de CAPEA, en la calle de Dr. Andrade 103, esquina Dr. Velasco, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Horario: Las 24 horas, los 365 días del año. Teléfonos: 53 45 50 67 y 53 45 50 84.

¿Cuáles son los requisitos?

Iniciar una averiguación previa con la denuncia de hechos por extravío o ausencia.

¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?

Inmediata.

¿Cuál es el costo?

Gratuito

¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?

TEL: 55 33 55 33¹¹

¹¹ www.trámitiesyservicios.df.gob.mx7.../centro-de-apoyo

RENAPED, LEY DE REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS.

Esta Ley de 14 artículos, señala que toda autoridad administrativa o judicial que conozca de persona extraviada o reciba una denuncia por desaparición deberá notificarlo inmediatamente al RENAPED, el cual estará a cargo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Este sistema deberá presentar un informe anual al Consejo Nacional de Seguridad Pública y remitir copia al Congreso. Es importante resaltar que la información contenida por el registro Nacional es de carácter público. Se señala adicionalmente, que se contará con un apartado de consulta accesible al público y que deberá funcionar los 365 días del año, las 24 horas del día. Este registro tiene como objetivo crear un banco de información sobre personas en esta condición y dar seguimiento a los casos denunciados, lo que resulta de la mayor importancia. Lo que el M.P.J.D. (Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad) ha demostrado, junto con muchas organizaciones más, algunas con décadas de lucha es que la capacidad instalada de las instituciones de procuración de justicia (marco legal, estructura operativa, administrativa y de personal), apenas alcanza- y eso en el mejor de los casos- a la consignación de los responsables de los delitos y no para localizar a las personas desaparecidas, que es el principal interés de los familiares de éstas. De manera que tal contradicción entre lo que las víctimas demandan y la respuesta institucional se puede acortar, aunque sea poco con esta nueva Ley.

Honestamente, esta nueva Ley es una acción modesta y limitada, pero también es de vital importancia y puede ser de gran alcance. Ahora toca al S.N.S.P. acelerar el proceso de diseño e implementación. Lo que sugieren las mejores prácticas a nivel internacional es que en este proceso participen activamente las víctimas. Ojalá que no se repita la experiencia de que a pesar del diálogo que se sostenía entre el Ejecutivo Federal y el M.P.J.D., nos enteramos de su creación a través de los medios.

Queda pendiente aún el rediseño institucional y legal en materia de procuración de justicia para que uno de los principales resultados de la labor de las procuradurías sea encontrar con vida a los desaparecidos. Bien por el Congreso por esta ley. Queda aún mucho por trabajar.¹²

¹² www.eluniversalmas.com.mx/editoriales72012/03/57446.php

CAPITULO 7

AYUDA DEL TANATOLOGO A LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

“Todas las teorías y toda la ciencia, no pueden ayudar a nadie tanto, como un ser humano que no teme abrir su corazón a otro”.

Elizabeth Kubler

Ross

Debe tenerse en cuenta que los familiares de personas desaparecidas no sólo sufren la desaparición de su familiar, sino que también están atravesando por una situación de conflicto, que ha dado lugar a hechos traumáticos. Por lo tanto se les debe prestar ayuda de acuerdo a sus necesidades particulares; es fundamental ayudar a las autoridades estatales directamente implicadas a responder a las necesidades específicas de estas personas, en los aspectos práctico, financiero, psicológico y jurídico. Las asociaciones y redes familiares también pueden cumplir un papel importante, dando un apoyo colectivo a estas personas y a la comunidad, así como ejerciendo presión en los políticos. Recurrir a asociaciones de personas con el mismo problema.

Contar mil veces la historia personal, escucharse a sí mismos decir “esto realmente pasó” les permite liberarse de esa sensación de incredulidad que produce la sensación de que algo oprime el pecho. La tragedia de una desaparición parece estar muy lejos de la realidad; y más que compasión produce un sentimiento de temor.

Pertenecer a grupos de apoyo puede proveer el soporte que no se encuentra en otro lugar, sin embargo, es necesario buscar otros espacios en la vida, pues la familia de los desaparecidos, termina por hacer que gire únicamente a la desaparición y la búsqueda. Esta acción desgastante termina por afectar la salud tanto física como emocional. Y es necesario que se recarguen de energía, que permita enfrentar con mayor fortaleza la búsqueda del desaparecido.

Buscar un recurso propio para afrontar la realidad, pues la forma en la que se enfrenta la pérdida del ser querido se basa en todo un sistema de apoyo, que incluye padres, hijos, amigos, grupos de apoyo profesionales y los propios sistemas de creencias y valores.

Esta estrategia de afrontamiento tarde o temprano terminará por beneficiarlos a ellos y a otras personas que presenten similares tragedias y pérdidas. Su vida puede convertirse en ejemplo y esperanza de vida para los demás, pueden llegar a sorprenderse de la forma en que enfrentaron la vida, que no creían posible.

Lo más importante de todo es asumir que el duelo es un proceso y que como tal puede variar constantemente, algunas veces podrán sentir que enfrentan el peor momento de la vida, otras podrán sorprenderse sintiéndose un día mejor, otras más la fe aumentará o se debilitará, algunas veces sentirán confusión, otras paz; lo esencial es reconocer su humanidad y vulnerabilidad en este proceso, pues ambas forman parte de lo que se es y no por ello serán mejores o peores, pues la fortaleza también está en la humanidad y de ella forman parte tanto las lágrimas como las sonrisas.

La experiencia del duelo por la desaparición de un familiar podría ser considerada como una de las más perturbadoras y limitantes respecto de la experiencia humana.

1. Reconocer la realidad de la pérdida por medio de una serie de confrontaciones con las limitaciones que nos impone el daño que hemos sufrido al perder a este ser querido.
2. Abrirse al dolor. Identificar los matices de los sentimientos de la pérdida que deben elaborar; y así poner orden en ellos por medio de la contemplación o reflexión.
3. Revisar nuestro mundo de significados. Comprender la pérdida como un evento propio de lo humano, como tales, siempre tenemos un final.
4. Reconstruir la relación con lo que se ha perdido. La muerte transforma las relaciones, no les pone fin.
5. Reinventarnos a nosotros mismos. Redefinir sentimientos de culpa por los de responsabilidad.

Comprender la imposibilidad de dar un cierre a la experiencia traumática y dar la posibilidad de que coexista con las distintas dimensiones de la vida del sujeto.

Por otra parte la desaparición produce un trauma que en sentido estricto, corresponde a una ruptura de las cadenas asociativas; se expresa y se pone en shock, por lo tanto, en el silencio. Por ello es que los actos rituales “en memoria” de los desaparecidos cumplen un papel fundamental a la respuesta social de esta pérdida. El caminar en círculos y desmarcar tiempos y espacios es una diferencia esencial en el trabajo del duelo.

CONCLUSIONES

En este país, existe un amplio campo de acción para los tanatólogos interesados en dar y apoyar a los familiares de personas desaparecidas en la actualidad.

En México, no existe la infraestructura necesaria para buscar y encontrar a personas desaparecidas. Actualmente, lo que sus familiares viven es un duelo interminable con la esperanza de encontrar a sus familiares desaparecidos. Por lo anterior, los sentimientos de culpa, angustia, desesperación y todos aquellos sentimientos relacionados con el duelo de personas de familiares desaparecidos, se prolonga interminablemente

En este país, debido a que apenas está iniciando la organización de la sociedad mexicana para atacar este problema, se están creando instituciones para apoyar a los familiares que son víctimas de una desaparición.

Las circunstancias en que se producen las desapariciones, casi siempre existe un motivo trágico detrás de una ausencia repentina, sin embargo, el sufrimiento, la incertidumbre y el miedo de las familias afectadas, son siempre devastadoras y esto afecta a todos los aspectos de su vida,

Familiares de personas desaparecidas, han aprendido, a como tomar acciones por su cuenta, durante la dolorosa y frustrante búsqueda de sus familiares desaparecidos y de la justicia contra los autores materiales de las desapariciones.

La dimensión del sufrimiento humano, se centra en la búsqueda de la persona desaparecida, la preocupación por la seguridad de la misma, así como el sufrimiento de todas las demás personas afectadas para aclarar la suerte y el paradero de la persona desaparecida. Siendo este último la única forma de terminar con este tipo de sufrimiento.

Los tanatólogos mexicanos tienen una gran tarea en este país para atender este problema.

“La vida humana no cesa nunca, bajo ninguna circunstancia y ese inabarcable sentido de la vida también incluye el sufrimiento y la agonía, las privaciones y la muerte”. (Frankl, V. 1979:69).

BIBLIOGRAFIA

Barreto Martín, P. (2008). *Muerte y Duelo*. España: Editorial Síntesis.

Carbonel, S. (2013). *Desaparición de personas, El Persistente Costo de una Crisis Ignorada*. México,

D.F. U.N.A.M. Human Rights Watch.

Frankl, V. (1979). *El hombre en busca del sentido*. Barcelona: herder.

Fromm, E. (2000). *El Arte de Amar*. México, D.F.: Paidós.

Hall, S. (1990). *Compendio de Psicología Freudiana*. Buenos Aires: Paidós.

Klineberg, O. (1981) *Psicología Social*. México: Fondo de Cultura Económica.

Muñoz, P. (2012). *Emociones, Sentimientos y Necesidades*. México, D.F.: Castellanos Impresión.

Reyes, Z. (2009). *Depresión, Angustia y Culpas*. México D.F.: Arquero Ediciones.

Worden, W. (2002). *El Tratamiento del Duelo*. Barcelona: Paidós.

<http://www.psicologíaactual.blogspot.mx/2006/12/experiencia-asociada>.

<http://alex-psicoclínica.blogspot.mx/2013/04/muerte-yduelo-suspendido>. (04 de 2013).

http://es.wikipedia.org/wiki/desaparición%c3%b3n_forzada. (2013).

<http://ninosrobados.org.mx>. (2012). Obtenido de Guía para familiares en duelo.

<http://www.desaparecidos.org/mex/doc/97.html>. (2013).

<http://www.psicologíaactual.blogspot.mx/2006/12/experiencia-asociada>. (2006).

<http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/seguridad/163591/alerta>.(2012).

[http://www.Internationalamnesty.org.mx/público/Informesdesaparición\(2013\)](http://www.Internationalamnesty.org.mx/público/Informesdesaparición(2013)).

<http://www.Trámitesyservicios.d.f.gob.mx/.../centro-de-apoyo--extra...>(2014)

<http://www.méxico.cnn.com/nacional/2011/10/06/diputados-bajan-de-6-años-a-1-año>.